

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra memorial de solicitud de terminación del proceso. Bucaramanga, 9 de febrero de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce (12) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede, la apoderada judicial de la señora CARMEN PAOLA BASTIDAS SERRANO, parte demandante, solicita la terminación del proceso toda vez que el demandado, señor OCTAVIO ANGARITA PEÑA ha cancelado la totalidad de las cuotas de alimentos adeudadas desde el mes de marzo de 2023 hasta el mes de enero de 2024, adjuntando soporte del pago de transferencia por valor de \$5.000.000 realizada a la cuenta de ahorros de Bancolombia de la que es titular la menor VALERIE ANGARITA BASTIDAS.

Teniendo en cuenta las evidencias de pago aportadas por el demandante, sumas que coinciden con los valores adeudados por el señor OCTAVIO ANGARITA PEÑA de acuerdo al auto que continua la ejecución de fecha 12 de enero de 2024 en lo que tiene que ver con cuotas de alimentos adeudadas de marzo a diciembre de 2023 y las agencias en derecho fijadas en la citada providencia, lo cual suma en total \$4.979.812 y dado que la demandante manifiesta que el demandado se encuentra al día con sus obligaciones alimentarias hasta el mes de enero de 2024, por tanto, se entiende pagada la obligación en su totalidad.

Ahora bien, revisada la base de datos de depósitos judiciales se observa los siguientes títulos judiciales a la fecha de 9 de febrero de 2024, en la cual se hizo la consulta:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001850208	11/01/2024	\$57.678
460010001852972	29/01/2024	\$408.038
460010001856281	08/02/2024	\$482.777
460010001856283	08/02/2024	\$743.356
TOTAL		\$1.691.849

En consecuencia, se ordenará la entrega de los títulos judiciales número, 460010001850208, 460010001852972, 460010001856281 y 460010001856283 por la suma de \$57.678, \$408.038, \$482.777 y \$743.356 respectivamente, a favor del señor OCTAVIO ANGARITA PEÑA demandado dentro del presente proceso por encontrarse al día en su obligación según lo manifestado por la Demandante.

En virtud de lo expuesto por la parte demandante, el Despacho accederá a lo pedido, dará por terminado el proceso y decretará el levantamiento de las siguientes medidas decretadas en providencia del 7 de noviembre de 2023 (Cuaderno de medidas):

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo De Familia De Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el proceso Ejecutivo de Alimentos presentado por la señora CARMEN PAOLA BASTIDAS SERRANO en representación de su menor hija VALERY CAMILA ANGARITA BASTIDAS y en contra del señor OCTAVIO ANGARITA PEÑA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas por auto del 7 de noviembre de 2023 y realizar las respectivas comunicaciones.

TERCERO: ORDENAR la entrega la entrega de los títulos judiciales número, 460010001850208, 460010001852972, 460010001856281 y 460010001856283 por la suma de \$57.678, \$408.038, \$482.777 y \$743.356, a favor del señor OCTAVIO ANGARITA PEÑA, demandado dentro del presente, por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: NOTIFICAR a la Defensoría de Familia y el Ministerio Público la presente decisión.

SEPTIMO: ARCHÍVESE el expediente una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e855db402c22ff58bf9c083ae84c194136710e44c98bbe38a33eec993c77c1b0**

Documento generado en 12/02/2024 02:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>